NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1998/122
23 de febrero de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
54º período de sesiones
Temas 3 y 21 del programa provisional

# ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES

# SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

## Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

ÍNDICE

| | Párrafos | Página |
|---|---|---|
| INTRODUCCIÓN | 1 - 5 | 3 |
| I. LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS: 50 AÑOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | 6 - 18 | 4 |
| A. 1998: Año de los Derechos Humanos | 11 - 14 | 5 |
| B. La protección de los derechos humanos en un mundo complejo | 15 - 18 | 6 |
| II. EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS | 19 - 40 | 7 |
| A. Plan de mediano plazo para el período 1998-2001 | 21 - 27 | 8 |
| B. La reforma de las Naciones Unidas | 28 - 31 | 9 |
| C. Cooperación con los organismos especializados y los programas de las Naciones Unidas | 32 - 35 | 10 |

GE.98-10613 (S)

ÍNDICE (continuación)

| | | Párrafos | Página |
|---|---|---|---|
| II. | (continuación) | | |
| | D. Reestructuración de la Secretaría de Derechos Humanos | 36 - 37 | 11 |
| | E. Mejoramiento del mecanismo para los derechos humanos | 38 - 40 | 11 |
| III. | PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS | 41 - 133 | 12 |
| | A. El derecho al desarrollo, los derechos económicos, sociales y culturales y la erradicación de la pobreza | 42 - 56 | 12 |
| | B. Fomento de la protección nacional de los derechos humanos; ratificaciones, instituciones nacionales y planes de acción nacional | 57 - 65 | 17 |
| | C. Cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos | 66 - 72 | 19 |
| | D. Igualdad, tolerancia, racismo y discriminación racial | 73 - 80 | 21 |
| | E. El género y los derechos humanos de la mujer | 81 - 91 | 23 |
| | F. Protección de los grupos vulnerables: poblaciones indígenas, minorías, trabajadores migrantes y niños | 92 - 101 | 26 |
| | G. Educación en materia de derechos humanos | 102 - 108 | 28 |
| | H. Respuesta a las violaciones de los derechos humanos | 109 - 116 | 30 |
| | I. Actividades sobre el terreno en materia de derechos humanos | 117 - 121 | 32 |
| | J. La sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales | 122 - 127 | 33 |
| | K. Promoción y protección de los derechos humanos en África | 128 - 133 | 35 |
| IV. | LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, EL ESTABLECIMIENTO DE LA PAZ Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD DESPUÉS DE LOS CONFLICTOS | 134 - 142 | 36 |
| V. | CONCLUSIONES | 143 - 148 | 38 |

## INTRODUCCIÓN

1. Éste es mi primer informe a la Comisión de Derechos Humanos en tanto que Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Lo presento de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 48/141 de la Asamblea General, donde se pide al Alto Comisionado que informe anualmente sobre sus actividades, en cumplimiento de su mandato, especialmente a la Comisión de Derechos Humanos. El presente informe es bastante largo, pero parece conveniente que, al ser el primero, trate de que sea completo.

2. El 12 de septiembre de 1997 asumí mis funciones de Alta Comisionada en Ginebra. Ese mismo año el primer Alto Comisionado, el Sr. José Ayala Lasso, había presentado su dimisión para ocupar el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores de su país. Posteriormente, el 12 de junio de 1997, el Secretario General, de conformidad con la resolución 48/141, me designó Alta Comisionada para los Derechos Humanos y la Asamblea General aprobó ese nombramiento el 17 de junio de 1997.

3. Desde que he asumido mis funciones he estudiado detenidamente el programa relativo a los derechos humanos en mi oficina de Ginebra y he celebrado entrevistas con Jefes de Estado o de Gobierno, Ministros de Relaciones Exteriores y otros funcionarios públicos superiores, representantes permanentes, delegados, miembros de comisiones y comités, expertos, organizaciones no gubernamentales y distintas personalidades en Ginebra y Nueva York. He visto a los responsables de los organismos especializados, los programas y departamentos de las Naciones Unidas, y también he hecho uso de la palabra en la Tercera Comisión de la Asamblea General y en numerosas reuniones dedicadas a los derechos humanos. He participado regularmente en las reuniones de las secretarías de nivel superior, con inclusión del Grupo Superior de Gestión del Secretario General, los comités ejecutivos pertinentes y el Comité Administrativo de Coordinación.

4. También he podido visitar nuestras oficinas sobre el terreno en Rwanda y Camboya, así como realizar visitas oficiales a varios países de África, Asia y Europa. Por lo tanto, me ha sido posible apreciar, en un período de tiempo relativamente breve, la labor ingente, las enormes dificultades, los grandes anhelos y esperanzas que entrañan la protección y promoción de los derechos humanos en el actual mundo en transición y he comprendido que trabajando juntos podemos y debemos cambiar totalmente la situación.

5. En el comienzo de este informe quiero rendir tributo a la dedicación y esfuerzos del primer Alto Comisionado, el Embajador José Ayala Lasso, que facilitó el establecimiento del mandato del Alto Comisionado sobre una sólida y ampliamente aceptada base y que ha prestado un firme apoyo a esta Oficina desde que ocupó su actual cargo de Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

## I. LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS: 50 AÑOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

6. Hace 50 años las Naciones Unidas aprobaron la Declaración Universal de Derechos Humanos y con ello hicieron realidad uno de los principales objetivos de la Carta e iniciaron medio siglo de búsquedas acerca de la manera de lograr que todos los seres humanos disfruten efectivamente de sus derechos.

7. La Declaración fue la primera consagración internacional de los derechos y libertades de todos los miembros de la familia humana que se aplican a cada persona y en cualquier lugar. En la Declaración se proclama que los derechos humanos no sólo son universales sino también indivisibles, interdependientes y están interrelacionados en el sentido de que los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos se afirman con la misma energía y se colocan en el mismo plano de protección, como eco de la determinación expresada en la Carta de promover el progreso social y elevar los niveles de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad. En la Declaración también se reconoce la contribución de los derechos humanos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales al proclamar que "la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana".

8. La Declaración ha demostrado ser uno de los grandes documentos de la historia de la humanidad y constituye un monumento a las convicciones y la determinación de sus autores. Como puede verse en los antecedentes jurídicos de su redacción, los autores procedían de diferentes regiones de la tierra y trataron de reflejar en el texto las distintas tradiciones y valores culturales inherentes a los principales sistemas jurídicos y tradiciones religiosas y filosóficas del mundo. El éxito de su empeño queda demostrado por la amplia aceptación de la Declaración Universal. Ha constituido el punto de partida de muchos tratados y declaraciones internacionales, ha quedado incorporada en las constituciones y leyes de numerosos países, y muchas de sus disposiciones se han convertido hoy en costumbre internacional que vincula a todos los Estados.

9. La universalidad de los derechos humanos no significa que exista únicamente un modelo de organización social, política o jurídica, ni que todas las sociedades deban ser iguales. Como el Secretario General declaró en el Día de los Derechos Humanos de 1997:

> "La Declaración Universal de Derechos Humanos lejos de insistir en la uniformidad constituye la condición básica para la diversidad mundial. En ello reside su gran fuerza. Ése es su valor perenne. La Declaración Universal de Derechos Humanos enmarca e ilumina el pluralismo y la diversidad mundiales. Es la norma de una era emergente en la cual la comunicación y la colaboración entre los Estados y los pueblos determinará su éxito y supervivencia."

10. La Declaración Universal es un elemento esencial del sistema de las Naciones Unidas. Fue confirmada en la Proclamación de Teherán en la Conferencia Internacional de Derechos Humanos de 1968, incluida en los pactos internacionales de derechos humanos que entraron en vigor en 1976 y reafirmada en la Declaración y Programa de Acción de Viena durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993. El Secretario General ha hecho de la promoción y protección de los derechos humanos el centro de sus preocupaciones así como de las del conjunto de la Secretaría.

## A. 1998: Año de los Derechos Humanos

11. La proclamación de la Declaración Universal será conmemorada en 1998, que se ha designado Año de los Derechos Humanos. Es una oportunidad de dar nuevo empuje a los derechos humanos, inspirarse en los logros del pasado y mirar hacia el futuro. Su mensaje es reforzar el compromiso que ya hemos contraído de trabajar en favor de un mejor equilibrio entre la protección y la promoción de los dos conjuntos de derechos humanos, civiles y políticos, y económicos, sociales y culturales, en el contexto asimismo de la promoción del derecho al desarrollo.

12. Las actividades del Año se han planeado de manera que sirvan para promover el progreso de los derechos humanos junto con la paz, la democracia y el desarrollo en cuanto a principios rectores de las relaciones internacionales y de una intensa vida comunitaria de las naciones. Esas actividades se centrarán en particular en el reforzamiento de la observancia de los derechos humanos y la prevención de las violaciones, de manera que el mensaje de los derechos humanos llegue a los pueblos de todo el mundo, especialmente en el plano comunitario o básico, y robustezca la cooperación para el fomento de los derechos humanos dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas.

13. Durante el Año de los Derechos Humanos tendrán lugar actividades conmemorativas en los principales órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, así como muchas actividades individuales organizadas por los organismos especializados, los programas de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y diversos grupos. La Oficina del Alto Comisionado ha centrado sus esfuerzos en la promoción y coordinación de esas y otras actividades y en el apoyo de las organizadas por ella misma. A ese efecto, se están distribuyendo carpetas de información básica sobre el Año que contienen datos e ideas acerca de las actividades que se llevan a cabo, o se van a realizar, para conmemorar la Declaración Universal. Las tres primeas carpetas están dedicadas a la Declaración Universal y a su conmemoración en general, y contienen información sobre las actividades e iniciativas referentes a los derechos humanos de la mujer y los derechos humanos en materia de educación. Se ha preparado un proyecto especial, titulado "Ayuda conjunta a comunidades" (ACC), que está financiado con fondos voluntarios y tiene por finalidad otorgar pequeños donativos a organizaciones locales y de base para que puedan llevar a cabo actividades prácticas en la esfera de la educación, la información o el desarrollo comunitario en conexión con la Declaración.

14. Durante 1998 también tendrá lugar el examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena. Los gobiernos, los diferentes departamentos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales examinarán los progresos alcanzados en la aplicación de los compromisos asumidos en la Declaración de Viena e informarán sobre ello a la Asamblea General. En unión del quincuagésimo aniversario, ese examen proporcionará una oportunidad de reforzar la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, revisar y evaluar los progresos logrados en la protección de los derechos humanos desde la aprobación de la Declaración Universal y la Declaración de Viena, y examinar los medios y procedimientos de desarrollar aún más el programa de las Naciones Unidas con el fin de hacer frente a los desafíos presentes y futuros.

## B. La protección de los derechos humanos en un mundo complejo

15. Desde 1948 se ha registrado un progreso innegable en la creación de la estructura normativa e institucional necesaria para la protección internacional de los derechos humanos y asimismo se han logrado evidentes avances sobre el terreno. Se han establecido nuevas democracias en todos los continentes, han desaparecido dictaduras militares y regímenes totalitarios opresivos, el apartheid es cosa del pasado y en muchos países ha aumentado significativamente el respeto de los derechos humanos.

16. Sin embargo, los 50 años de aportaciones en favor de los derechos humanos y las grandes sumas de ayuda para el desarrollo no han tenido los efectos que se esperaban. Las matanzas y los exterminios en gran escala son todavía una experiencia que hemos vivido y en el presente decenio hemos sido dos veces testigos de genocidios. Además, la discriminación general basada en el sexo, la raza y la creencia religiosa es un acontecimiento cotidiano, y la extrema pobreza y marginación es el destino de muchas personas, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados. Actualmente hay 48 países en los que más de la quinta parte de la población vive en "absoluta pobreza". Algunas democracias sólo lo son de nombre, pues las decisiones fundamentales todavía no las toman representantes elegidos sino fuerzas políticas, militares o económicas fuera de todo control democrático. Los relatores especiales, los grupos de trabajo, los órganos establecidos en virtud de tratados y las organizaciones no gubernamentales continuamente denuncian violaciones en gran escala de los derechos humanos. Algunos Estados parecen no ser capaces de asumir su responsabilidad básica de proteger el derecho a la vida y a la seguridad humana o bien la han abandonado. Ello plantea un grave y excepcional desafío a los Estados y a la comunidad internacional.

17. En la actualidad el mundo es más complejo que el existente en 1948. El número de Estados se ha multiplicado por cuatro y la mundialización ha aumentado los problemas del tráfico de estupefacientes y la trata de mujeres y niñas. Tenemos un conocimiento más gráfico de las violaciones y el llamamiento de emprender una acción eficaz que hacen la sociedad civil, la moral y el liderazgo ético del planeta es mucho más fuerte. La creciente interdependencia de las sociedades, por la que las violaciones en una parte del mundo pueden tener graves repercusiones en otra, también subraya la

necesidad de la eficacia. Un estudio del texto de la Declaración Universal muestra que las premisas en que se basa siguen siendo válidas y han resistido la prueba del tiempo. La Declaración fue una reacción ante algunos de los actos más bárbaros que la historia humana haya nunca presenciado y se consideró un baluarte contra la opresión y la tiranía, así como una garantía de paz y seguridad internacionales. La conservación de la integridad de la Declaración, y de los posteriores instrumentos internacionales en ella inspirados, como base para un progreso real debe ser nuestra prioridad más elevada.

18. Ante las graves violaciones de los derechos humanos en el mundo actual, se ha pedido con insistencia la redacción de nuevas normas o se ha sugerido la elevación de las responsabilidades y deberes al nivel de derechos humanos. En la Declaración y el Programa de Acción de Viena se ha subrayado la necesidad de conservar la elevada calidad de las normas vigentes y se ha advertido contra el peligro de la proliferación de instrumentos relativos a los derechos humanos. La mayoría de las situaciones en que se registran violaciones pueden resolverse mediante la aplicación de las normas vigentes a través de los métodos flexibles ya existentes. En algunos casos tal vez sea preciso establecer nuevos procedimientos o ampliar la protección ya concedida a grupos particularmente vulnerables. No obstante, existe el riesgo de menoscabar las normas vigentes dando crédito a la idea de que los procedimientos ya existentes son facultativos, con lo que se introduce confusión en su aplicación. Los derechos y responsabilidades constituyen parte integrante de la Declaración Universal y mucho puede conseguirse mediante la exploración de su significado e importancia dentro del marco protector de la persona humana que representa la Declaración.

## II. EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

19. La comunidad internacional encomendó a las Naciones Unidas en la Carta la importante responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos dentro de su visión general de un mundo pacífico de progreso económico y social e igual respeto de los derechos humanos de mujeres y hombres. En 1993, los 171 Estados que participaron en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirmaron la responsabilidad de la Organización por los derechos humanos y, con posterioridad en el mismo año, la Asamblea General reforzó la capacidad de las Naciones Unidas de actuar en favor de los derechos humanos mediante el establecimiento del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

20. Tanto la Declaración y el Programa de Acción de Viena como el mandato del Alto Comisionado proporcionan un marco de principios básicos y orientaciones para las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, por lo que se deben tratar en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Los derechos humanos deben considerarse de modo objetivo y no selectivo sin sometimiento a condiciones, y las medidas

unilaterales contrarias al derecho internacional que impidan la plena realización de los derechos humanos son inaceptables. La promoción y protección de todos los derechos humanos es una preocupación legítima de la comunidad internacional y la primera responsabilidad de los gobiernos. Si bien ha de tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, es deber de los Estados, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

## A. Plan de mediano plazo para el período 1998-2001

21. La Asamblea General aprobó en diciembre de 1996 el Plan de mediano plazo de la Organización para el período 1998-2001 con los pertinentes objetivos y prioridades. En sus esferas de trabajo prioritarias la Asamblea incluyó principalmente el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible, el desarrollo de África y la promoción de los derechos humanos.

22. En la parte del Plan de mediano plazo dedicada a los derechos humanos la Asamblea ha reunido los preceptos de la Carta, la Declaración y el Programa de Acción de Viena y el mandato del Alto Comisionado para fijar los objetivos del programa relativo a los derechos humanos durante el período 1998-2001. El objetivo del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es promover el disfrute universal de todos los derechos humanos dando manifestación práctica a la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresada por las Naciones Unidas.

23. El programa es responsabilidad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y sus objetivos son ejercer el liderazgo en cuestiones de derechos humanos y destacar la importancia de los derechos humanos en los programas tanto de nivel internacional como nacional; promover la cooperación internacional en pro de los derechos humanos; estimular y coordinar la adopción de medidas en todo el sistema de las Naciones Unidas; promover la ratificación y aplicación universales de normas internacionales y contribuir a la elaboración de nuevas normas; apoyar a los órganos de derechos humanos y a los órganos de vigilancia de la aplicación de tratados; prever violaciones graves y reaccionar a ellas; hacer hincapié en la acción preventiva en materia de derechos humanos y promover el establecimiento de infraestructuras nacionales en la esfera de los derechos humanos; realizar actividades y operaciones sobre el terreno en materia de derechos humanos y suministrar educación, información y servicios de asesoramiento y asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos.

24. Varios objetivos específicos deben alcanzarse durante el período 1998-2001. Entre ellos figura el fortalecimiento de la cooperación internacional para aumentar el respeto de los derechos humanos en el plano nacional, mediante la ratificación universal de los tratados de derechos humanos y su incorporación en la legislación interna, y la adopción en el sistema de las Naciones Unidas de un enfoque completo e integrado para la promoción y protección de los derechos humanos.

25. Otros objetivos del Plan son la adopción de una estrategia integrada y multidimensional para la promoción y la protección del derecho al desarrollo que permita un aumento importante del apoyo de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para ese fin, y un aumento considerable del reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y de las actividades para la protección de esos derechos, lo que incluye la integración de los derechos económicos, sociales y culturales como derechos humanos en las estrategias y los programas de organizaciones, organismos, instituciones financieras e instituciones de desarrollo internacionales. Un sistema mejorado de vigilancia de la aplicación de los tratados y unos procedimientos y métodos especiales para prevenir las violaciones también figuran entre los objetivos; así como el establecimiento de un programa detallado de cooperación técnica de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados en la aplicación de planes nacionales de acción; la plena integración de los derechos humanos de la mujer y de la niña en el sistema de las Naciones Unidas; la aplicación de medidas eficaces para luchar contra el racismo y proteger a los grupos vulnerables; y el establecimiento de un programa de educación e información pública.

26. Las principales orientaciones de las actividades previstas en el Plan de mediano plazo son conceder una mayor protección a los derechos humanos en el plano nacional, mediante el mejoramiento de la cooperación internacional y la adaptación de los mecanismos de las Naciones Unidas a las necesidades actuales y futuras de la protección de los derechos humanos.

27. Así pues, la creación de una capacidad nacional para proteger y promover los derechos humanos es un objetivo prioritario del programa referente a los derechos humanos. En ese contexto la experiencia ha demostrado la importancia de la contribución que las instituciones nacionales en la esfera de los derechos humanos pueden hacer junto con otras instituciones fundamentales, tales como un sistema judicial independiente e imparcial, un parlamento elegido democráticamente, una prensa libre y una sólida sociedad civil.

## B. La reforma de las Naciones Unidas

28. El Secretario General ha subrayado repetidas veces la importancia de los derechos humanos. En sus propuestas de reforma presentadas en julio de 1997 ha señalado que los derechos humanos son fundamentales para la promoción de la paz y la seguridad, la prosperidad económica y la equidad social. El Secretario General ha asignado a las Naciones Unidas la importante tarea de mejorar su programa de derechos humanos e integrarlo plenamente en toda la gama de las actividades de la Organización. Por consiguiente, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos es miembro de los cuatro comités ejecutivos pertinentes, el de Paz y Seguridad, el de Asuntos Económicos y Sociales, el de Actividades de Desarrollo y el de Asuntos Humanitarios, así como del Grupo Superior de Gestión que se reúne semanalmente para asesorar al Secretario General sobre cuestiones importantes de administración y política.

29. El Secretario General también ha llevado a cabo la reestructuración de la Secretaría de Derechos Humanos y ha reunido la Oficina del Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos en una sola Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ST/SGB/1997/10, de 12 de septiembre de 1997). El Secretario General también ha decidido reforzar la representación de la Oficina del Alto Comisionado en la Sede.

30. En el marco del programa de reforma el Secretario General ha pedido al Alto Comisionado que participe en cada etapa de las actividades de la Organización que guarden relación con conflictos reales o potenciales o situaciones posteriores a un conflicto que tengan aspectos relacionados con los derechos humanos. También se ha pedido al Alto Comisionado que realice un análisis de la asistencia técnica prestada por las entidades de las Naciones Unidas en esferas relacionadas con los derechos humanos y formule propuestas para aumentar la complementariedad de las actividades. Uno de los objetivos de la reforma es permitir que la Oficina del Alto Comisionado esté en condiciones de brindar asesoramiento para la elaboración de proyectos de asistencia técnica y participar en las misiones de evaluación de las necesidades.

31. En relación con el apoyo a los procesos intergubernamentales, los comités encargados de la supervisión y los procedimientos especiales, el Secretario General ha pedido al Alto Comisionado que examine el mecanismo de derechos humanos y formule recomendaciones sobre los posibles medios de agilizarlo y racionalizarlo. Se ha dado la máxima prioridad al fortalecimiento y la coordinación del apoyo sustantivo y técnico a los órganos legislativos, los comités encargados de la supervisión y los procedimientos especiales.

### C. Cooperación con los organismos especializados y los programas de las Naciones Unidas

32. El logro de los objetivos del programa de derechos humanos exigirá un gran incremento de la cooperación y colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas. La participación del Alto Comisionado en los comités ejecutivos y el Grupo Superior de Gestión ya ha permitido abordar las cuestiones de derechos humanos de una manera colegiada, así como integrar los elementos relativos a los derechos humanos en las actividades de los diferentes sectores de la Secretaría. A ese respecto, el Secretario General ha pedido a cada uno de los departamentos y programas que indiquen la forma en que sus actividades contribuyen al respeto de los derechos humanos. También ha insistido en que los organismos especializados presten su cooperación y en ese contexto el Alto Comisionado ha participado en la reunión de octubre de 1997 del Comité Administrativo de Coordinación.

33. La cooperación también tiene lugar mediante contactos directos y acuerdos con los organismos especializados y programas pertinentes. Las cuestiones sustantivas son objeto de examen y las actividades y programas conjuntos abarcan el intercambio de personal y la prestación de capacitación básica en materia de derechos humanos a todo el personal de las Naciones Unidas.

34. La Alta Comisionada ha estimulado la cooperación en el plano nacional entre los organismos especializados y los programas de las Naciones Unidas y se ha reunido con sus colegas en Uganda, Rwanda, Sudáfrica y Camboya para dar apoyo a un enfoque más integrado dentro del marco de los derechos humanos.

35. Los resultados de esas actividades de cooperación ya son visibles. Los elementos relativos a los derechos humanos cada vez se incluyen más en los análisis y actividades de los organismos especializados y los programas, por lo que se ha adoptado un enfoque basado en los derechos y se ha registrado un incremento significativo en las peticiones de los organismos especializados y los programas por lo que se refiere a la información y asesoramiento de la Oficina en materia de derechos humanos. Se ha establecido una firme colaboración respecto del examen quinquenal de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

## D. Reestructuración de la Secretaría de Derechos Humanos

36. En su Boletín de 12 de septiembre de 1997, el Secretario General aprobó la nueva estructura de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Después de un largo y delicado proceso de cambios en el personal, la nueva estructura fue totalmente operativa el 1º de febrero de 1998. En la misma fecha, el Sr. Enrique ter Horst, a quien el Secretario General había nombrado Adjunto del Alto Comisionado, tomó posesión de su cargo en la Oficina. Los traslados de personal permitieron cubrir casi la totalidad de los puestos sufragados con cargo al presupuesto ordinario, después de un cuidadoso examen de las calificaciones, la experiencia y el rendimiento de los solicitantes, que con frecuencia fueron numerosos. El corto número de puestos restantes se están cubriendo con la mayor rapidez posible.

37. Como consecuencia de la reestructuración, que el Primer Alto Comisionado inició a últimos de 1994, el programa relativo a los derechos humanos dispone de un plan de mediano plazo que responde a la Declaración y el Programa de Acción de Viena y otros mandatos, una estructura presupuestaria que está en conformidad con los objetivos del plan de mediano plazo, y una estructura de la Secretaría que coincide con la estructura del presupuesto. Además, cada puesto previsto en el presupuesto ordinario tiene una descripción de funciones clasificada que indica cuál es su contribución a los objetivos del plan de mediano plazo, y se prevé la introducción de un sistema de evaluación del rendimiento para permitir al personal planear su labor en relación con los objetivos del programa de derechos humanos. Esos diferentes elementos constituirán una sólida base para aumentar la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad.

## E. Mejoramiento del mecanismo para los derechos humanos

38. La adaptación del mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos a las necesidades actuales y futuras de promoción y protección de los derechos humanos, es un importante objetivo de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y del plan de mediano plazo, y está incluido también en el mandato del Alto Comisionado.

39. Los seis comités encargados de la aplicación de los tratados de derechos humanos básicos -el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité contra la Tortura- mediante el examen de informes, recomendaciones, observaciones generales y decisiones sobre denuncias, son actualmente un importante pilar del sistema de las Naciones Unidas para los derechos humanos. Los comités tropiezan en su labor con muchos y graves problemas, entre los que se cuentan la multiplicidad de informes, los informes pendientes, y los retrasos en el examen de los informes o en la acción que requieran las comunicaciones. Asimismo, al examinar los informes los comités con frecuencia comprueban que para resolver sus propios problemas es necesario a menudo hacer progresos en aspectos de los derechos humanos que se sitúan fuera de su particular esfera. Esos problemas constituyen un importante desafío para el sistema de tratados relativos a los derechos humanos.

40. En la Asamblea General y en la Comisión de Derechos Humanos se están examinando esas cuestiones. Además, los órganos creados en virtud de tratados hacen también muchos esfuerzos para vencer esas dificultades, tanto individualmente como mediante las reuniones de presidentes, relatores especiales y representantes. La aprobación por la Asamblea General del plan de mediano plazo para los derechos humanos puede facilitar que se centre la atención en esas actividades y cada órgano tenga posibilidad de determinar la mejor manera de contribuir a los objetivos globales del programa. Las decisiones sobre esas cuestiones son de la competencia del órgano pertinente para decidir la política. La Alta Comisionada reconoce la importancia de mejorar el mecanismo relativo a los derechos humanos y concederá prioridad a la contribución de su Oficina en tal sentido.

## III. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

41. Los derechos humanos son ejercidos por las personas en sus familias, en sus vecindarios y comunidades y a nivel local y nacional. Las actividades de las Naciones Unidas deben proponerse fomentar la protección allí donde habitan las personas, es decir, a nivel "popular". Algunas medidas tendrán por objeto crear mayor conciencia y capacidad internacional en la esfera de los derechos humanos, cosa que a su vez repercutirá en la vida de las personas. Otras medidas estarán destinadas más directamente a crear una capacidad nacional y local de protección de los derechos humanos.

### A. El derecho al desarrollo, los derechos económicos, sociales y culturales y la erradicación de la pobreza

#### El derecho al desarrollo

42. La promoción y protección del derecho al desarrollo constituye un elemento importante del programa de derechos humanos y del mandato del Alto Comisionado. En la Declaración de 1986 sobre el derecho al desarrollo se describe el desarrollo como un proceso social, cultural y político que tiende

al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan.

43. Elemento medular del derecho al desarrollo es el reconocimiento de que todos los derechos humanos son interdependientes e indivisibles y de que para conseguir un progreso económico y social duradero se precisa del respeto de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales. Hoy en día ésta ya no es una premisa teórica sino que ha demostrado su validez en la experiencia concreta del desarrollo sostenible. Con respecto al derecho al desarrollo se hace hincapié en la participación. Además, el derecho al desarrollo determina dos niveles de responsabilidad por su aplicación: el nacional y el internacional. Por último, con respecto al derecho al desarrollo es preciso prestar una atención particular a la necesidad de nivelar el grado de protección efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales con el que se brinda a los derechos civiles y políticos.

44. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo recibió de la Comisión de Derechos Humanos un mandato que contempla la elaboración de una estrategia para la aplicación y promoción del derecho al desarrollo y el establecimiento de un mecanismo de seguimiento. El Grupo ha celebrado dos períodos de sesiones. En el último la Alta Comisionada se reunió con el Grupo, intercambió opiniones y le manifestó su decidido apoyo a la labor del Grupo; señaló que se prestaría atención a los resultados de ese período de sesiones, que figurarían en el informe del Grupo a la Comisión.

45. Un objetivo importante es el de movilizar a todo el sistema de las Naciones Unidas para promover el derecho al desarrollo. La Oficina del Alto Comisionado prepara ahora un documento de estrategia con un inventario de las actividades en curso relacionadas con el derecho al desarrollo. Se procurará identificar a posibles colaboradores, describir actividades y establecer bases de referencia para evaluar el progreso. A nivel internacional tales actividades podrían incluir acuerdos de colaboración para el logro de objetivos concretos en relación con derechos específicos, seminarios, actividades de capacitación de personal, intercambio de personal, proyectos conjuntos e intercambio de conocimientos especializados. El borrador del documento se distribuirá a los organismos y programas asociados como base para considerar las posibilidades de cooperación. También se programarán actividades a nivel nacional con el fin de fomentar la conciencia nacional del derecho al desarrollo y crear capacidad nacional al respecto.

Los derechos económicos, sociales y culturales

46. Los derechos económicos, sociales y culturales están consagrados en el Pacto Internacional que hoy obliga a 137 Estados. De la vigilancia del ejercicio de esos derechos se encarga el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estos derechos también forman parte importante de la Declaración y Programa de Acción de Copenhague aprobados por los 185 Estados que participaron en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en marzo

de 1995. En ese documento se reafirma la adhesión de los Estados a los derechos enunciados en el Pacto y se atribuye una importante función al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Cumbre en relación con el Pacto. Para reforzar la labor del Comité, la Oficina del Alto Comisionado y el Comité prepararon un plan de acción. Ya se han recibido contribuciones financieras de los Estados y se espera poner en ejecución el plan de acción en el curso del presente año. El Comité consagró su último día de debate general al contenido normativo del derecho a la alimentación y a los medios de asegurar su ejercicio. Además, adoptó una importante Observación general sobre la relación entre las sanciones económicas y el respeto de los derechos económicos, culturales y sociales. Estos derechos también están enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, a la que se han adherido 191 Estados.

47. Tanto la Comisión de Derechos Humanos como la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías prestan una gran atención a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales. En el pasado se han ocupado de este problema los Relatores Especiales sobre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza y sobre el derecho a una vivienda adecuada. Actualmente se está revisando y actualizando el estudio sobre el derecho a la alimentación, se ha preparado un estudio sobre la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales y se proyecta el examen por la Subcomisión en su próximo período de sesiones, en agosto, de un informe sobre la distribución de los ingresos. Otras dos actividades que son pertinentes a todos los derechos humanos en general y a los derechos económicos, sociales y culturales en particular son las del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre programas de ajuste estructural y derechos económicos, sociales y culturales y el estudio sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos.

48. Un objetivo importante del plan de mediano plazo es el de prestar asistencia a los Estados para que hagan efectivos los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo por medio del programa de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos. Con la asistencia de un consultor se está estudiando la forma de lograrlo. Se prestará la máxima atención a las conclusiones y recomendaciones de ese estudio, que está a punto de terminarse, especialmente en el contexto del examen en curso a nivel de todo el sistema de las actividades de cooperación técnica en materia de derechos humanos. Este examen también contribuirá al respeto de los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer y ayudará a hacer frente a los obstáculos concretos que se oponen a su pleno disfrute. La Oficina del Alto Comisionado ayudó a planificar la reunión de un grupo de expertos sobre la promoción del disfrute por la mujer de sus derechos económicos y sociales organizada por la División para el Adelanto de la Mujer en diciembre de 1997 y participó en ella, y ha contribuido a la preparación de un informe al respecto que ha de someterse a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Comisión de Derechos Humanos.

Erradicación de la pobreza

49. La erradicación de la pobreza se va convirtiendo en uno de los temas unificadores de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas. Comenzamos a tomar conciencia de la importancia decisiva de reducir la pobreza extrema y la exclusión para alcanzar los demás objetivos que nos hemos trazado en las esferas económica y social. Una cuarta parte de la población del mundo en desarrollo vive en la extrema pobreza y va en aumento la proporción de los pobres del mundo desarrollado.

50. Pobreza es un término que engloba la violación o la inobservancia de una amplia gama de derechos humanos. Una acción eficaz contra la pobreza impone, por tanto, algo más que decisiones económicas, financieras o de desarrollo. Supone la adopción de medidas para restablecer el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, pero también de derechos tales como la participación en el gobierno y en las decisiones de las autoridades públicas, un sistema judicial imparcial y eficaz, la libertad de expresión, la no discriminación y, en particular, el respeto de los derechos humanos de la mujer. Los derechos humanos deben pasar a ser un elemento importante de los esfuerzos internacionales y nacionales para erradicar la pobreza, constituyendo el fundamento ético de la lucha contra la pobreza y de las difíciles decisiones que puede entrañar y ayudando a quienes viven en la pobreza en su lucha por la justicia social. Elemento importante de estas medidas será la participación directa de las organizaciones representativas de los pobres y de los propios pobres en la planificación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos.

51. A los órganos encargados de los derechos humanos les corresponde aportar una contribución vital a la erradicación de la pobreza, en particular entablando un diálogo con los gobiernos, ayudando a fijar objetivos y evaluando los progresos realizados. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales desempeñará una función decisiva en la aplicación del Pacto y en su labor relacionada con la Declaración de Copenhague, que contiene objetivos bien definidos de reducción de la pobreza. También será importante en este sentido la labor del Comité de los Derechos del Niño. La Alta Comisionada se propone enfocar el programa de derechos humanos muy especialmente en la erradicación de la pobreza e incorporar la dimensión de los derechos humanos en las actividades del Secretario General.

Promoción del derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales por vía del sistema de las Naciones Unidas

52. Los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas se concentran cada vez más en la promoción de todos los derechos humanos, comprendido el derecho al desarrollo. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo acaba de adoptar una importante iniciativa en este sentido. El 30 de enero de 1998 el Administrador publicó un documento normativo del PNUD titulado "Integrating human rights with sustainable human development". Ese documento, que además del prólogo del Administrador contiene un mensaje de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, fue redactado en consulta con la Oficina del Alto Comisionado y se conforma a la

decisión del Secretario General de erigir los derechos humanos en objetivo central y general para toda la Organización. En el documento se toma como punto de partida el ejercicio del derecho al desarrollo y se examinan los derechos humanos y sus derivaciones en el desarrollo humano sostenible, la manera de encauzar en la corriente principal de actividades y programas el apoyo del PNUD a los derechos humanos y las formas de aplicar la estrategia, comprendida la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

53. La adhesión del PNUD a los derechos humanos abre considerables posibilidades de progreso real sobre el terreno y constituye un importante paso hacia el objetivo de que todo el sistema de las Naciones Unidas trabaje en pro de los derechos humanos. Será preciso que los órganos de derechos humanos consagren esfuerzos a apoyar la iniciativa del PNUD y a atender las necesidades de conocimientos especializados en derechos humanos. Continúan hoy las conversaciones sobre la organización de un simposio conjunto sobre los derechos humanos y sobre un proyecto destinado a prestar asistencia a los Estados para la ratificación de los tratados de derechos humanos.

54. Otros organismos y programas también han adoptado medidas para contribuir a los derechos humanos. Durante algún tiempo el UNICEF ha tomado la Convención sobre los Derechos del Niño como base para un diálogo con los gobiernos y sigue prestando un gran apoyo a la labor del Comité de los Derechos del Niño y a otras iniciativas relacionadas con los derechos de la infancia, en particular la relativa a los niños en los conflictos armados. Se entabla una estrecha comunicación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo con el objetivo de intercambiar conocimientos especializados en esferas relacionadas con el desarrollo económico y los derechos humanos.

55. La promoción y protección del derecho a la alimentación ha sido una esfera de cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. La Oficina participó en la reunión de abril de 1997 del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial e hizo una aportación sustantiva al Foro Mundial de la Alimentación celebrado en noviembre de 1997. En diciembre de 1997, la Oficina y la FAO organizaron conjuntamente una reunión de consulta de un día sobre el derecho a la alimentación, vinculada a las reuniones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se dará prioridad a proseguir la comunicación inicial con el Banco Mundial sobre las cuestiones de derechos humanos y se harán extensivas las consultas al Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio.

56. Las comisiones regionales de las Naciones Unidas, que tienen la ventaja de estar próximas a las estructuras y los intereses y preocupaciones nacionales, son importantes colaboradores en la promoción de los derechos al desarrollo y de todos los derechos humanos. El primer Alto Comisionado y los Secretarios Ejecutivos se reunieron en dos ocasiones para examinar la forma de reforzar la relación entre los derechos humanos y las materias de interés para las comisiones. Como resultado de ambas reuniones se acordó, entre otras cosas, proceder a la organización de reuniones regionales con

organismos de planificación nacionales o autoridades análogas para el examen de diversas cuestiones de derechos humanos. De estos asuntos se ocupará la Alta Comisionada en el contexto de un plan global.

## B. Fomento de la protección nacional de los derechos humanos; ratificaciones, instituciones nacionales y planes de acción nacional

### Ratificación universal de los tratados de derechos humanos

57. La ratificación universal de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas fue fijada como una prioridad por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que exhortó a que se prestara una atención especial a la evaluación de los progresos logrados durante el examen quinquenal de la Declaración y Programa de Acción de Viena, en 1998. La Conferencia Mundial estableció dos objetivos específicos: la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño para 1995 y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer para el año 2000.

58. El 1º de diciembre de 1997 el Secretario General dirigió una carta a todos los jefes de Estado o de gobierno en la que, subrayando la importancia de la ratificación universal, en particular de las dos convenciones mencionadas, exhortó a cada gobierno a ratificar los tratados de derechos humanos en que aún no fuesen partes y a elaborar planes de acción nacional para promover el respeto de los derechos humanos. La Alta Comisionada se ha dirigido a todos los Estados instándolos a la ratificación y ofreciéndoles asistencia para hacer frente a cualquier obstáculo que se oponga a ésta. Los gobiernos han reaccionado de manera positiva a estos llamamientos. Como parte del proceso de difusión de los instrumentos de derechos humanos y promoción de su ratificación, en septiembre de 1997 la Oficina organizó una reunión regional en Jordania.

59. A fines de enero de 1998 la situación de ratificación de los instrumentos de derechos humanos básicos era la siguiente: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 137 Estados (2 nuevas ratificaciones en 1997); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 140 Estados, un aumento de 4; Convención sobre los Derechos del Niño, 191 Estados, un aumento de 3; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 150 Estados, un aumento de 2; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 161 Estados, un aumento de 7. La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares ha sido ratificada por 9 Estados, pero lamentablemente aún no ha entrado en vigor. El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que prevé la posibilidad de presentación de denuncias individuales, fue objeto de 3 nuevas ratificaciones y de una denuncia, con lo que ascienden a 92 los Estados Partes; el Segundo Protocolo Facultativo destinado a abolir la pena de muerte fue objeto de 2 ratificaciones adicionales, con lo que ascienden a 31 los Estados Partes.

60. Como indican las cifras precedentes, se necesitará un esfuerzo considerable para conseguir la ratificación universal de estos tratados de derechos humanos. Cada ser humano que habita el planeta merece acogerse a la protección que brindan los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, y la Alta Comisionada se propone atribuir prioridad a la tarea de asegurar que ninguna persona quede al margen de esa protección. Le preocupan sobremanera las tentativas de eliminar esa protección y acoge con satisfacción la Observación general en que el Comite de Derechos Humanos concluye que el derecho internacional no permite que un país denuncie el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Alta Comisionada confía en poder informar a la Asamblea General el 10 de diciembre de este año de un avance considerable hacia la ratificación universal.

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

61. La promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional se ve muy reforzada por instituciones nacionales independientes de derechos humanos que pueden impartir educación y capacitación en materia de derechos humanos, formular recomendaciones sobre las reformas que son necesarias e investigar las denuncias de violaciones. Tales instituciones hicieron una importante aportación a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que exhortó a los gobiernos a fortalecer sus instituciones nacionales, recomendó a las Naciones Unidas que prestasen apoyo a esos efectos y alentó a la celebración de reuniones periódicas entre las instituciones nacionales.

62. En 1995 el primer Alto Comisionado dio inicio a un programa especial para ampliar la labor de las instituciones nacionales y desde entonces ha aumentado rápidamente el número de países que piden asistencia a la Oficina del Alto Comisionado para establecer dichas instituciones. Nuestras iniciativas actuales corresponden a dos categorías generales: apoyo a la creación y el fortalecimiento de instituciones nacionales en los distintos Estados, y apoyo a la creación y el funcionamiento eficiente de organizaciones regionales destinadas a fomentar el desarrollo de dichas instituciones. En los 12 últimos meses se ha prestado asistencia o asesoramiento a Armenia, Bangladesh, Camboya, Fiji, Georgia, Liberia, Malawi, Madagascar, Mauricio, Mongolia, Nepal, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Sudáfrica, Sri Lanka, Tailandia, Uganda y Zambia. Constantemente se reciben nuevas solicitudes de asistencia.

63. También es alentadora la situación en lo que respecta a la creación de foros regionales. Hoy existen asociaciones regionales o se celebran reuniones periódicas de instituciones nacionales en África, la región de Asia y el Pacífico, América Latina y Europa. En septiembre de 1997 se celebró en Nueva Delhi una reunión de instituciones nacionales de la región de Asia y el Pacífico y en noviembre de 1997 se celebró en México el Cuarto Taller Internacional de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. En ambas reuniones se destacó el importante papel de estas instituciones en la protección de los derechos humanos y se encareció la mejora de su funcionamiento y un mayor apoyo internacional, en particular por

parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Se ha programado una reunión del Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales para el 54º período de sesiones de la Comisión.

64. Para poder atender eficazmente las solicitudes de asistencia la Alta Comisionada ha decidido ampliar el proyecto iniciado por su predecesor e incorporar esta labor en el curso principal de las actividades coordinadas por su Oficina. Ello entrañará actividades de capacitación del personal, el apoyo a la coordinación a nivel de todo el sistema de las actividades relacionadas con las instituciones nacionales, la comunicación con organizaciones regionales, la colaboración con instituciones académicas, la ejecución y evaluación de proyectos en países determinados y el apoyo a las asociaciones regionales e internacionales de instituciones nacionales. Es importante que la interdependencia de los derechos humanos quede reflejada en la labor de las instituciones nacionales. Por lo tanto, la Alta Comisionada acoge complacida la ampliación de sus esferas de interés para incluir los derechos económicos, sociales y culturales y la alienta allí donde aún no haya tenido lugar.

Planes de acción nacional

65. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomendó que cada Estado considerase la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinasen las medidas necesarias para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos y exhortó al programa de derechos humanos de las Naciones Unidas a prestar asistencia para la ejecución de esos planes. Tales planes, que pueden ser relativamente sencillos o preparados con lujo de detalles, según las circunstancias, podrán establecer las prioridades, los objetivos y las bases de referencia nacionales, asignar recursos y prever la evaluación periódica de los progresos realizados y de los obstáculos con que se haya tropezado. La preparación de dichos planes, al requerir la participación de toda una serie de instituciones sociales y de la sociedad civil, puede contribuir a crear mayor conciencia de los derechos humanos y apoyo para su promoción. Los planes de acción nacional contribuyen asimismo a centrar y coordinar la asistencia y la cooperación técnica en materia de derechos humanos. En diciembre de 1997 la Alta Comisionada participó en el anuncio que se hizo del Plan de Acción Nacional de Sudáfrica en la esfera de los derechos humanos, que elabora la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos con el asesoramiento y la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

## C. Cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos

66. El programa de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos se ha convertido en uno de nuestros instrumentos principales para promover el ejercicio de los derechos humanos a nivel nacional. La Conferencia Mundial pidió que se reforzara el sistema de servicios de asesoramiento en relación con su prioridad de fomento de la democracia, el desarrollo y los derechos humanos y la Asamblea General le encomendó a la Alta Comisionada la responsabilidad específica de prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica y financiera a los Estados y organizaciones regionales.

67. El programa de cooperación técnica ofrece una variada asistencia, entre otras cosas para incorporar las normas internacionales de derechos humanos en la legislación, las políticas y las prácticas sociales, y para crear una capacidad nacional y estructuras regionales de promoción y protección de los derechos humanos. El programa ofrece formación en derechos humanos y apoyo al poder legislativo, al poder judicial y a la policía, el ejército y el personal carcelario; asistencia para el fortalecimiento de la Constitución, la reforma legislativa y la administración de justicia; apoyo en materia de creación y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos, los aspectos de derechos humanos que guardan relación con las elecciones libres e imparciales, promoción de los derechos humanos en la enseñanza, incluida la modificación de los planes de estudio, y apoyo a las organizaciones no gubernamentales y las instituciones de la sociedad civil. Se proporciona asimismo asesoramiento y asistencia para algunas actividades concretas como la formulación y aplicación de planes de acción nacional amplios en materia de derechos humanos.

68. Los proyectos de cooperación técnica se elaboran en estrecha colaboración con el gobierno interesado y los organismos de las Naciones Unidas presentes en el país de que se trate. La asistencia puede revestir la forma de asistencia técnica, servicios de asesoramiento, cursos, talleres y seminarios de formación, becas, donaciones y suministro de información y documentación. Para ejecutar proyectos más amplios y a más largo plazo puede requerirse la presencia en el país de expertos en aplicación de proyectos.

69. Han aumentado constantemente las solicitudes de asistencia dirigidas al programa de cooperación técnica. Los proyectos se financian con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y al Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, administrado por el Secretario General con el asesoramiento de la Junta de Síndicos. Durante 1997 se realizaron en total 43 proyectos de cooperación técnica, 25 de ellos a escala nacional, 9 a escala regional y 9 a escala mundial. Con respecto a la cuantía de los recursos financieros disponibles en el programa, las contribuciones voluntarias han aumentado en un 17%, aproximadamente, en el último año. Los recursos del presupuesto ordinario destinados a la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos durante el bienio 1998-1999 ascienden a 3.359.000 dólares de los EE.UU. Los recursos disponibles no permiten atender todas las solicitudes, por lo que será necesario un aumento considerable si se desea llevar a cabo efectivamente el programa.

70. En el contexto de la integración de los derechos humanos en la totalidad de las actividades de las Naciones Unidas, en su programa de reforma de julio de 1997, el Secretario General se refería a la cooperación técnica en materia de derechos humanos prestada por el programa de derechos humanos y otras entidades de la Organización y señalaba que si mejoraba la coordinación entre las entidades interesadas, esas actividades tendrían mayor repercusión y se reduciría su costo global. Según el informe, la Oficina del Alto Comisionado debería estar en condiciones de brindar asesoramiento para la elaboración de proyectos de asistencia técnica y de participar en las misiones de evaluación de las necesidades.

71. Se pidió, por tanto, a la Alta Comisionada que hiciera un análisis de la asistencia técnica prestada por las entidades de las Naciones Unidas en esferas relacionadas con los derechos humanos y formulara sus propuestas para aumentar la complementariedad de las actividades. Se ha preparado un proyecto para ese análisis, que se halla en las etapas iniciales de ejecución. Se llevará a cabo en colaboración con los organismos y programas interesados y su finalidad será aumentar la repercusión de las actividades de cooperación técnica en materia de derechos humanos, mejorar la formulación de los proyectos, intensificar la cooperación y reducir los costos haciendo hincapié en el aprovechamiento de las ventajas comparativas de cada entidad. Un importante objetivo ha de ser el de asegurar que todas las actividades de cooperación técnica en materia de derechos humanos se fijen como meta la aplicación de las normas de derechos humanos de las Naciones Unidas. Ya se han adoptado medidas para mejorar la coordinación y aumentar la eficacia de las actividades, en particular con respecto al PNUD. La Alta Comisionada tiene la intención de intensificar esa colaboración y establecer nuevos lazos con otros organismos de cooperación técnica del sistema.

72. Como parte del análisis mencionado se realizará un examen a fondo del programa de asistencia técnica en materia de derechos humanos administrado por la Oficina del Alto Comisionado. Un objetivo importante del programa debería ser el de prestar asistencia a los Estados para la aplicación de las recomendaciones de los órganos competentes de derechos humanos, por ejemplo, los órganos creados en virtud de tratados. Ya se ha dado un primer paso en lo que respecta al Comité de los Derechos del Niño, al concentrarse la atención de la Oficina y de los organismos pertinentes en las recomendaciones del Comité y en las necesidades de asistencia que puedan entrañar.
Se asignará prioridad a la prestación de asistencia a los países en vías de transición a la democracia y deberán elaborarse y ejecutarse proyectos concretos que aseguren el derecho al desarrollo y los derechos económicos, sociales y culturales y que fomenten el respeto de los derechos humanos de la mujer.

## D. Igualdad, tolerancia, racismo y discriminación racial

73. Un principio central de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos es el de la igualdad entre los seres humanos. No cabe duda de que en la mente de quienes redactaron ambos instrumentos que establecieron como objetivo prioritario de la Organización la promoción de la igualdad y la eliminación de la discriminación estaban presentes los horrores del exterminio masivo de personas debido a su raza. Desde 1948 las Naciones Unidas han adoptado diversos instrumentos y establecido una serie de procedimientos para luchar contra el racismo y la discriminación racial. Tres ejemplos son la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

74. No se ha logrado eliminar el racismo y la discriminación racial; hoy en día la comunidad internacional presencia un grave resurgimiento del racismo en forma de xenofobia, depuración étnica y ataques contra los trabajadores migrantes y las minorías. Se trata de peligros graves no sólo para las víctimas directas sino también para las sociedades en su conjunto dado que el racismo puede engendrar graves conflictos y minar la libertad y la prosperidad generales de una comunidad. Quizá resulte más difícil combatir las formas contemporáneas del racismo de lo que fue hacer frente al racismo del apartheid auspiciado por el Estado, pero en cualquier caso es imperioso combatirlo con eficacia.

75. El Tercer Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial, que comenzó en 1993, constituye un marco importante para la acción contra el racismo. Es lamentable que se hayan realizado tan pocas de las actividades previstas en el Programa de Acción del Decenio y que sigan siendo insuficientes las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario establecido para el Decenio. Dos actividades recientes en el marco del Decenio merecen una mención particular.

76. Del seminario sobre inmigración, racismo y discriminación racial que tuvo lugar en mayo de 1997 se desprendieron algunas recomendaciones sumamente útiles sobre el valor de la inmigración, su relación con factores económicos y sociales más generales y la necesidad de que los Estados ratifiquen la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

77. En noviembre de 1997 tuvo lugar otro seminario sobre el papel de la Internet con respecto a las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en el que participaron expertos de alto nivel en la materia. Allí se examinó la alarmante información sobre el número creciente de sitios que propagan el racismo y el odio en la World Wide Web y se trataron cuestiones tales como la posibilidad de bloquear la difusión de determinado material o de prohibir la propaganda en la Internet, estrategias de lucha contra el racismo y elementos de códigos de conducta y buena práctica para la Internet. Se examinó a fondo el difícil problema de obstruir eficazmente la difusión del material racista protegiendo a la vez la libertad de expresión. Se hicieron varias sugerencias para seguir ocupándose de las cuestiones tratadas en el seminario; habrá que considerar con detenimiento los criterios más eficaces para hacer frente a este importante problema que se plantea a la igualdad entre los seres humanos.

78. La educación de las personas en el respeto por cada ser humano y por sus diferencias es un instrumento fundamental de la lucha contra el racismo. Es, pues, particularmente alentador que dos de los principales órganos especializados en el problema del racismo y la discriminación racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, estén colaborando en la preparación de un documento sobre la aplicación de la disposición de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial relativa a la enseñanza y la educación contra el

racismo. Los resultados ayudarán a los Estados Partes a cumplir sus obligaciones dimanantes de la Convención y harán una contribución útil al Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.

79. La Asamblea General ha decidido convocar una Conferencia mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a más tardar en el año 2001. Entre sus objetivos se cuentan pasar revista a los progresos hechos en la lucha contra el racismo, examinar la manera de garantizar mejor la aplicación de las normas vigentes, aumentar el nivel de sensibilización acerca de los peligros del racismo y estudiar los factores políticos, históricos, económicos, sociales, culturales y de otro tipo que conducen al racismo y la discriminación racial. La Conferencia deberá formular las recomendaciones apropiadas para la acción.

80. La Conferencia ofrecerá a la comunidad internacional así como a la sociedad nacional y local una oportunidad única de enfrentarse al flagelo del racismo y la discriminación racial en todas sus formas contemporáneas, de decidir qué medidas es preciso adoptar y de movilizar el apoyo a todo nivel a fin de que la acción indispensable resulte viable y eficaz. El éxito de la Conferencia dependerá en grado sumo de la participación de todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones regionales y, especialmente, las organizaciones no gubernamentales, y requerirá de la asignación de recursos suficientes. La Alta Comisionada se propone atribuir a los preparativos de esta Conferencia la más alta prioridad.

## E. El género y los derechos humanos de la mujer

81. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos fijó como prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas la consecución por la mujer del disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer reafirmó que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales y estableció una serie de objetivos estratégicos concretos para garantizar a la mujer el disfrute pleno de sus derechos humanos. Es magna la tarea que han impuesto estas dos conferencias. Las mujeres representan más de la mitad de la población mundial y padecen graves desigualdades, tanto en el derecho como en los hechos, prácticamente en todas las sociedades y esferas de actividad. Las mujeres representan la abrumadora mayoría de las personas que viven en condiciones de pobreza y la mayoría de los analfabetos del mundo, trabajan más horas que los hombres, su trabajo sigue siendo en gran parte subvalorado y sigue siendo precaria su participación en las decisiones económicas y políticas.

82. Uno de los medios importantes para lograr el objetivo del pleno respeto de los derechos humanos de la mujer consiste en incorporar los derechos de la mujer como elemento importante de las actividades del programa de derechos humanos y de todas las actividades de las Naciones Unidas. El Secretario General ha tomado la iniciativa al respecto aplicando las conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social relativas a la incorporación de

la perspectiva del género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas. La Alta Comisionada intensifica sus esfuerzos para integrar una perspectiva del género en todas las actividades relativas a los derechos humanos y para asegurarse de que los derechos de la mujer se incluyan como elemento importante en todas las actividades del sistema.

83. Varios de los órganos de vigilancia de la aplicación de tratados de derechos humanos prestan una atención cada vez mayor a los aspectos del género en su labor. Por ejemplo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha enmendado sus directrices para la presentación de informes solicitando información de facto y de jure relativa al género. En su última reunión los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados siguieron prestando atención a esta cuestión y pidieron a la División para el Adelanto de la Mujer que preparase un documento de antecedentes sobre el tema para su siguiente reunión. También pidieron que se organizara un seminario para examinar la forma de incorporar los aspectos del género a la hora de revisar las observaciones generales, recomendaciones y directrices. La Oficina facilitará la organización de este seminario así como otras iniciativas concretas con el fin de mejorar la labor que desarrollen con esa perspectiva los órganos creados en virtud de tratados.

84. También se alienta a los mecanismos que entrañan procedimientos especiales (relatores especiales y grupos de trabajo) a que incorporen en su labor una perspectiva del género. Semejante perspectiva puede obtenerse, por ejemplo, presentando información desglosada por sexo; identificando violaciones que vinculadas exclusivamente al hombre o a la mujer (tanto por su naturaleza como por sus consecuencias), y concibiendo respuestas apropiadas. Queda mucho por hacer en cada uno de estos planos y a la Oficina le corresponde desempeñar un importante papel de asistencia a los mecanismos que entrañan procedimientos especiales. La elaboración y aplicación de una metodología sensible a los problemas del género destinada a los procedimientos de determinación de hechos constituirá un paso fundamental en este proceso.

85. Un objetivo importante de la Oficina es el de conseguir que las actividades de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos contemplen los derechos humanos de la mujer y contribuyan a su promoción. Está en vías de ejecución un proyecto destinado a facilitar la incorporación de los aspectos del género en todos los proyectos de cooperación técnica. El proyecto ha consistido en una evaluación detallada de las prácticas actuales de la cooperación técnica en relación con el género; la reunión, recopilación y análisis de la experiencia de integración de los aspectos del género de otros organismos de cooperación técnica de las Naciones Unidas; la elaboración de proyectos de procedimientos y directrices, y el ensayo sobre el terreno de éstos en el contexto de proyectos y actividades escogidos de cooperación técnica. Como se reconoce el vínculo existente entre el género y los derechos económicos, sociales y culturales, este proyecto se ejecuta en conjunto con una iniciativa análoga destinada a integrar los derechos económicos, sociales y culturales en las actividades de cooperación técnica.

86. Las actividades con motivo del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos han dado ocasión para destacar la importancia de los derechos humanos de la mujer. La segunda carpeta de información producida por la Oficina para el aniversario se titula "Los derechos de la mujer, responsabilidad de todos". En el artículo principal de la carpeta se examina y analiza la función de las Naciones Unidas en la tarea de promover los derechos humanos de la mujer. La carpeta también contiene información sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas que se desarrollarán en 1998 con respecto a los derechos de la mujer. Además, organizaciones no gubernamentales de muchas partes del mundo han presentado información sobre actividades relacionadas con los derechos humanos de la mujer. Durante 1998 se emprenderán en Ginebra, Nueva York y otras partes otras iniciativas con el fin de promover el respeto de los derechos de la mujer.

87. Se intensifica la colaboración entre la Oficina del Alto Comisionado y la División para el Adelanto de la Mujer, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Se ha acordado un plan de trabajo conjunto revisado entre la División y la Oficina, se celebran reuniones periódicas con la Asesora Especial del Secretario General en cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, y aumenta la contribución y la participación sustantiva de la Oficina en las reuniones de los órganos que se ocupan de la condición social y jurídica de la mujer y de la discriminación contra la mujer. Se han establecido enlaces informáticos para permitir el intercambio de documentos y se ha invitado a la División a asistir a reuniones del grupo de trabajo anterior al período de sesiones del Comité de Derechos Humanos a fin de que presente la información pertinente de la labor del Comité.

88. La Oficina del Alto Comisionado colaboró con la División en la preparación de un análisis de las formas de promover el disfrute por la mujer de los derechos económicos, sociales y culturales y participó en la reunión de un grupo de expertos sobre el tema celebrada en Finlandia en diciembre de 1997. También se colabora con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer a efectos de incluir los aspectos del género y los derechos de la mujer en la labor de los órganos creados en virtud de tratados y de los relatores especiales. Se proyecta cooperar con el Fondo de Población de las Naciones Unidas en relación con los derechos a la salud genésica y se está considerando la eventual adscripción de un funcionario especializado a la Oficina en Ginebra.

89. La Oficina también colabora con el PNUD en la organización de una reunión regional sobre igualdad de los géneros, igualdad de acceso a las oportunidades e instrumentos democráticos programada para este año en Yalta (Ucrania).

90. La sensibilidad a los problemas del género y el conocimiento de los derechos humanos de la mujer por parte del personal serán fundamentales para el éxito de muchas de las iniciativas descritas. En consecuencia, durante 1998 se elaborará y ejecutará un amplio programa de formación destinado a todo el personal de la Oficina.

91. Reconociendo que los derechos humanos de la mujer constituyen una parte fundamental del mandato de la Alta Comisionada, actualmente se elabora una política relativa a la cuestión del género y una estrategia para su aplicación eficaz. El objetivo reside en asegurar que el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y los individuos que lo componen tengan la capacidad y asuman el compromiso de incorporar una auténtica perspectiva del género en todos los aspectos de su labor.

## F. Protección de los grupos vulnerables: poblaciones indígenas, minorías, trabajadores migrantes y niños

### Poblaciones indígenas

92. La protección de los derechos de las poblaciones indígenas es uno de los principales aspectos del programa de derechos humanos. Hay unos 300 millones de indígenas que viven por lo menos en 60 Estados y con mucha frecuencia sus derechos humanos son objeto de graves violaciones. Por ello dirigen a las Naciones Unidas peticiones de asistencia para la defensa de sus derechos. Las reuniones del Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas, que cuenta con unos 1.000 participantes, y el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos acerca de un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, con más de 400 participantes, son dos de las principales reuniones sobre derechos humanos que se celebran anualmente.

93. La Asamblea General declaró que el período 1995-2004 era el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y estableció un Fondo de Contribuciones Voluntarias para ayudar a las organizaciones indígenas en las actividades de formación y creación de capacidad. En 1997 se asignaron más de 100.000 dólares de los EE.UU. para apoyar esas actividades y en el marco del programa de becas cuatro indígenas las recibieron para seguir en Ginebra un programa de capacitación en derechos humanos. También se facilita asistencia para que indígenas puedan tomar parte en los dos Grupos de Trabajo antes mencionados y en seminarios, como el relativo al posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas (junio/julio de 1997) y el seminario para periodistas indígenas (enero de 1998).

94. La aprobación de una declaración sobre los derechos de los indígenas, el establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas y el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones indígenas son objetivos prioritarios del programa de derechos humanos. Con el fin de asegurar que esas cuestiones reciben una consideración eficaz, se ha establecido un equipo encargado de un proyecto indígena intersectorial en la Oficina del Alto Comisionado.

### Minorías

95. La protección de los derechos de las personas pertenecientes a una minoría ha sido motivo de preocupación internacional desde la Sociedad de las Naciones. Desde su creación las Naciones Unidas han prestado atención a esa cuestión y han incluido disposiciones relativas a la protección de las

minorías en muchos tratados y declaraciones, dando un mandato específico a ese respecto a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

96. En 1992 la Asamblea General aprobó la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y en 1995 la Comisión estableció un Grupo de Trabajo sobre las minorías. Ese Grupo de Trabajo constituye un foro único para dialogar sobre las cuestiones de los derechos de las minorías y buscar soluciones constructivas para los problemas que se les plantean. Los acontecimientos recientes demuestran las graves violaciones de que pueden ser objeto las minorías, por ejemplo la limpieza étnica, y es de la mayor importancia que las Naciones Unidas contribuyan a prevenir las violaciones de los derechos de las minorías y promover el respeto que merecen. Deberían ser objeto de una consideración detenida las recomendaciones del Grupo de Trabajo, con inclusión de las relativas al establecimiento de una base de datos sobre las prácticas idóneas referentes a las minorías y sobre los procedimientos de recurso existentes. La Oficina del Alto Comisionado ha tomado la iniciativa de organizar consultas entre los organismos sobre las minorías. Hasta el momento se han celebrado tres consultas.

Trabajadores migrantes

97. La situación de los derechos humanos de los trabajadores migrantes y de los miembros de sus familias es motivo de grave preocupación para las Naciones Unidas. Esa preocupación se acentúa a la luz del aumento de las informaciones sobre actos de discriminación, racismo y xenofobia realizados contra migrantes. Con frecuencia los trabajadores migrantes son las primeras víctimas de las crisis económicas. Desgraciadamente, como se ha indicado antes, la Convención Internacional de 1990 sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares no ha entrado en vigor por no haber recibido el número de ratificaciones necesario.

98. Un importante paso hacia el mejoramiento de la protección dada a los derechos de los migrantes ha sido el establecimiento en 1997 por la Comisión de Derechos Humanos de un Grupo de Trabajo intergubernamental de expertos sobre los derechos humanos de los migrantes con el fin de que reúna información acerca de los obstáculos con que tropieza la plena y eficaz protección de los derechos humanos de los migrantes y elabore recomendaciones que refuercen la protección de los derechos humanos de los migrantes. El Grupo de Trabajo informará a la Comisión sobre sus dos primeros períodos de sesiones.

Niños

99. La Convención sobre los Derechos del Niño, con 191 Estados Partes, es el tratado de derechos humanos que mayor número de ratificaciones ha alcanzado. El Comité de los Derechos del Niño, al que está encomendada la supervisión de la aplicación de los derechos de la Convención, ha adoptado unos métodos de trabajo que coordinan estrechamente los programas y actividades de los organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones

relativas a los niños y que permiten a las organizaciones no gubernamentales hacer una importante contribución a esas actividades. El Comité colabora estrechamente con el UNICEF.

100. Con el fin de reforzar la labor del Comité y de prestar asistencia a la aplicación del enfoque integrado que ha adoptado, la Oficina del Alto Comisionado, en colaboración con el Comité y el UNICEF, ha elaborado un plan de acción. En ese plan se prevé la prestación de asistencia para la preparación de los informes del Comité, la elaboración de posibles soluciones para los problemas y la preparación de proyectos de cooperación técnica que ayuden a aplicar las recomendaciones del Comité. El plan de acción, gracias a las contribuciones voluntarias de los Estados, ha comenzado a aplicarse el último año y ya ha tenido efectos positivos.

101. El programa de derechos humanos abarca cierto número de otras actividades destinadas a proteger los derechos del niño. Entre ellas figuran las del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y las del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños. El Relator Especial sobre la violencia contra la mujer se ocupa de las violaciones de los derechos de las niñas. Los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos están redactando actualmente un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y otro protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Un objetivo importante sería reunir esas diversas actividades para prestar una atención más sostenida a los derechos del niño de manera que cada contribución sea la más adecuada y tenga en cuenta su relación con las actividades de otros actores.

## G. Educación en materia de derechos humanos

102. En la Declaración Universal de Derechos Humanos se considera a la educación como un medio primordial para la promoción y protección de los derechos humanos. Por su parte, en la Conferencia Mundial de 1993 se declaró que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos eran indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz. De conformidad con una sugerencia de la Conferencia Mundial, la Asamblea General proclamó que el período de 10 años 1995-2004 era el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos, se congratuló del Plan de Acción para el decenio que había preparado el Secretario General e instó a las autoridades gubernamentales y no gubernamentales a que aplicasen las recomendaciones contenidas en el Plan, en particular la preparación de planes nacionales para la educación en la esfera de los derechos humanos.

103. El Plan de Acción para el decenio tiene cinco objetivos: la evaluación de las necesidades y la formulación de estrategias; el establecimiento y reforzamiento de programas de educación en la esfera de los derechos humanos en todos los planos; la preparación de materiales educativos;

el reforzamiento de la función de los medios de comunicación de masas; y la difusión mundial de la Declaración Universal. Un importante elemento del Plan es el estímulo y apoyo dado a los gobiernos para el establecimiento de Comités Nacionales para la educación en la esfera de los derechos humanos y la preparación de planes de acción nacionales para la educación en esa esfera. Ello se llevará a cabo con la participación de una amplia gama de actores, entre las que se cuentan entidades oficiales y organizaciones no gubernamentales. Con el fin de facilitar la aplicación del Plan, se preparó y aprobó un proyecto global dentro del programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos.

104. Para prestar ayuda a los Estados en la formulación de sus planes de acción nacionales y en el establecimiento de comités nacionales para la educación en la esfera de los derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado preparó unas orientaciones destinadas a los planes de acción nacionales para la educación en la esfera de los derechos humanos con la asistencia de varios expertos en educación en la esfera de los derechos humanos y en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Consejo de Europa. Esas orientaciones se presentaron a la Asamblea General y serán comunicadas conjuntamente a todos los gobiernos por el Director General de la UNESCO y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en unión de la petición de que se considere la preparación de un plan de acción nacional y el establecimiento o designación de un comité nacional.

105. Dentro del marco del decenio, se ha preparado un cuestionario que se enviará a los gobiernos, las instituciones y las organizaciones con el fin de realizar un inventario de los programas, materiales y organizaciones existentes por lo que se refiere a la educación en la esfera de los derechos humanos. Los resultados se anunciarán en la sede de la oficina como fuente de información y como referencia. Además, se encuentran en diversas fases de preparación una guía para instructores en materia de derechos humanos y seis manuales de capacitación (monitores de derechos humanos, profesores de enseñanza primaria y secundaria, organizaciones no gubernamentales nacionales y locales, periodistas, jueces y abogados y funcionarios de prisiones) que tienen por finalidad, con la ayuda y asesoramiento de expertos, facilitar la educación y la enseñanza en la esfera de los derechos humanos.

106. Un importante objetivo del Decenio es la difusión mundial de la Declaración Universal de Derechos Humanos en el mayor número posible de idiomas. La Oficina del Alto Comisionado dispone de versiones de la Declaración en más de 200 idiomas, de los cuales 60 están disponibles en la sede de la Oficina. Progresivamente se facilitarán en la sede versiones en idiomas adicionales y se proseguirán las traducciones. Además, en la Oficina existen unas 50 ediciones artísticas, o bajo otro formato, de la Declaración Universal. A causa de la importancia de la Declaración y de la educación en la esfera de los derechos humanos, el Director General de la UNESCO y el Alto Comisionado escribieron a todos los Ministros de Educación estimulándoles a que todas las escuelas dispusiesen de la Declaración Universal en el idioma nacional. Para prestar asistencia a ese efecto, se facilitaron materiales, con inclusión de un modelo de cartel y películas en colores a partir de los

cuales se podrían preparar versiones en el idioma nacional. El cartel se presta a organizar juegos durante los cuales puede examinarse el significado de los diferentes artículos.

107. El Decenio ha demostrado ser un catalizador para la acción en el plano nacional y local. La información recibida en la Oficina se refiere a las iniciativas tomadas en unos 30 países de todas las regiones para adoptar planes de acción nacionales, establecer comités nacionales, revisar los curriculum vitae o emprender otras actividades para la educación en la esfera de los derechos humanos. El año último en Finlandia la UNESCO, en consulta con la Oficina, organizó un seminario regional para promover la educación en materia de derechos humanos y el establecimiento de comités nacionales y más adelante, dentro del presente año, está proyectada la realización de una reunión en Asia.

108. La labor educativa en materia de derechos humanos acaba de comenzar y el logro de sus fines exigirá una estrecha cooperación entre todos los interesados. Ya se han establecido buenas relaciones de trabajo con la UNESCO y el Consejo de Europa, por ejemplo, y el Alto Comisionado tratará de robustecer esas relaciones y ampliarlas a otras organizaciones. La Oficina prestará una atención particular al fomento del establecimiento de comités nacionales y la preparación de planes de acción nacionales, así como a la terminación de materiales de capacitación y enseñanza.

## H. Respuesta a las violaciones de los derechos humanos

109. Individuos y pueblos de todo el mundo dirigen todos los días a las Naciones Unidas llamamientos para que pongan remedio a las violaciones de los derechos humanos, consigan que tengan fin esas violaciones y adopten medidas para prevenirlas. El juicio que se hagan de las Naciones Unidas dependerá de la eficacia de sus respuestas.

110. La función del programa en la esfera de los derechos humanos de prever las violaciones graves de esos derechos, reaccionar ante ellas y prevenirlas está incluida en el plan de mediano plazo y es un importante elemento de las actividades de los órganos encargados de los derechos humanos. El debate anual que realiza la Comisión de Derechos Humanos sobre las violaciones de esos derechos es un ejemplo. Se trata de un foro con un alcance mundial único para plantear, examinar y aclarar las denuncias de una amplia gama de violaciones graves. No todas las denuncias o comunicaciones de violaciones resultan correctas, así como tampoco no todas las desestimaciones están justificadas. Sin embargo, la Comisión ha hecho una contribución irremplazable en la eliminación de violaciones graves, tales como el apartheid, e indudablemente continuará haciéndolo en el futuro. Tampoco debe olvidarse que, si la comunidad internacional hubiese atendido las advertencias sobre Rwanda que hizo la Comisión, ese terrible genocidio podría haberse evitado.

111. A lo largo de los años los debates y decisiones de la Comisión han permitido el establecimiento de un sistema de investigación de hechos y presentación de informes por parte de expertos independientes, denominados

relatores especiales, o miembros de grupos de trabajo. A ellos se confía el cuidadoso análisis de las denuncias de violaciones de los derechos humanos y de las informaciones de los gobiernos, para que después presenten informes a la Comisión y a la Asamblea General con las conclusiones y recomendaciones pertinentes. Se ha reconocido plenamente el valor esencial de esos procedimientos para salvar vidas, prevenir violaciones y encontrar soluciones para graves situaciones a tal respecto. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos ha reconocido la importancia de esos procedimientos y ha pedido que se mantengan y refuercen.

112. Los procedimientos temáticos abarcan una amplia gama de cuestiones entre las que figuran el racismo y la discriminación racial, la protección de los grupos particularmente vulnerables, tales como los niños y las personas interiormente desplazadas, la protección de determinados derechos fundamentales, tales como la libertad de expresión y de creencias, y en particular las violaciones graves de la integridad física como es el caso de la violencia contra las mujeres, las ejecuciones sumarias o arbitrarias, las desapariciones forzadas y la tortura. A esa lista se ha añadido recientemente la cuestión de los efectos nocivos del transporte ilícito y el dumping de desechos tóxicos, que pueden perjudicar a gran número de personas, especialmente en los países en desarrollo. Cada uno de esos procedimientos, de conformidad con su mandato propio, corresponde a casos individuales de violaciones denunciadas. En 1997 se sometieron a los gobiernos más de 5.000 casos, de los cuales cerca de 400 se referían a intervenciones urgentes destinadas a prevenir posibles violaciones, sobre todo en las esferas de las desapariciones, la tortura y las ejecuciones. Además, se enviaron misiones de determinación de los hechos a 14 países.

113. La Comisión también ha establecido mandatos de determinación de los hechos respecto de 16 países o territorios con la obligación de presentarle informes anualmente y, en algunos casos, también a la Asamblea General. El último año esos relatores especiales, representantes o expertos independientes, efectuaron misiones a varios países.

114. La eficacia de esos diversos procedimientos exige la cooperación de los gobiernos bajo la forma de invitaciones a visitar, respuestas a las solicitudes de información y aplicación de las recomendaciones. Además, debe ser plenamente respetada la obligación de no someter a las personas que han facilitado información de conformidad con esos procedimientos a un trato desfavorable o a represalias.

115. Con el fin de que sea posible facilitar a la comunidad internacional la información imparcialmente analizada, que es esencial para la determinación de una política en la esfera de los derechos humanos, los expertos del sistema de procedimientos especiales deben tener la seguridad de disfrutar de los privilegios e inmunidades que les corresponden en cuanto expertos en misión de las Naciones Unidas. Un escrupuloso respeto de esos derechos por parte de los Estados Miembros es esencial según la Convención de 1946 sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1989.

116. En la reunión más reciente de relatores especiales se puso de manifiesto que la conservación y el reforzamiento del sistema de procedimientos especiales plantea varias cuestiones importantes, muchas de las cuales ya están recibiendo respuesta: ¿cómo mejorar la coordinación y reducir los solapamientos innecesarios? ¿Cómo establecer la conexión entre los comités encargados de la aplicación de tratados? ¿Cómo mejorar los efectos de los recursos, las conclusiones y las recomendaciones? En la reunión sobre los procedimientos especiales se ha tratado de la relación entre esas actividades y las del Alto Comisionado y la cuestión se examinará en el próximo período de sesiones. El Alto Comisionado apoya firmemente la acción dimanante de los mandatos en materia de procedimientos especiales y quiere que se respeten sus competencias, al mismo tiempo que desempeñen las responsabilidades de su mandato.

## I. Actividades sobre el terreno en materia de derechos humanos

117. Una de las evoluciones más importantes en el programa relativo a los derechos humanos en los últimos años han sido las crecientes peticiones de los gobiernos y los órganos de las Naciones Unidas de que en el programa se desarrollen actividades al nivel de los países. Actualmente las actividades sobre el terreno en materia de derechos humanos se realizan mediante oficinas o presencias en 15 países o territorios con un personal de más de 200 individuos. Los mandatos para esa presencia se basan en resoluciones o decisiones del Consejo de Seguridad, la Comisión de Derechos Humanos, o bien son resultado de acuerdos entre el Alto Comisionado y el país interesado.

118. La finalidad general de la presencia es apoyar los progresos en el disfrute de los derechos humanos por la población del país considerado. Dentro de ese marco y de conformidad con las exigencias de la situación y los términos específicos del mandato o acuerdo, las actividades se centran en la prestación de cooperación técnica o en una combinación de asistencia y acopio de información, análisis y preparación de informes acerca de la situación en materia de derechos humanos en su conjunto y las denuncias de violaciones. En determinados casos, mediante sus actividades de supervisión y protección la presencia facilita la creación de unas condiciones y la prestación de una asistencia que garanticen el regreso seguro de los refugiados o las personas desplazadas.

119. Las oficinas sobre el terreno que se ocupan de los derechos humanos en Gaza, Malawi, Mongolia y Sudáfrica tienen encomendada la realización de programas de cooperación técnica en la esfera de la creación de capacidad nacional, educación, formación, revisión legislativa y otras actividades similares. Las oficinas de Angola, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, Colombia, Croacia, la República Democrática del Congo, la República Federal de Yugoslavia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia (Abjasia) y Rwanda llevan a cabo tanto actividades de cooperación técnica como de acopio de información, análisis y presentación de informes. Esas oficinas sobre el terreno están organizadas de varias maneras. Algunas forman parte de una presencia más amplia de las Naciones Unidas, mientras que otras se han establecido en cooperación con otras organizaciones, tales como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, o bien son

oficinas que dependen directamente de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. En todos los casos existe una estrecha cooperación con otras organizaciones o programas, en particular con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

120. Esas oficinas o presencias permiten que el programa relativo a los derechos humanos llegue a muchos millones de personas más directamente y con una mejor comprensión de sus necesidades de lo que podría lograrse de otra manera. La financiación de esa presencia ha constituido siempre un problema importante. En el pasado, la gran mayoría de los fondos se aportaba voluntariamente. Esa financiación era a corto plazo y con frecuencia resultaba insuficiente para cubrir todos los costos, lo que daba lugar a marcadas dificultades en la esfera del personal y de la planificación a largo plazo. Recientemente, y mediante operaciones conjuntas, los costos de los proyectos se han incluido en los presupuestos ordinarios de actividades más amplias de las Naciones Unidas.

121. La Alta Comisionada ha visitado las oficinas de Rwanda, Sudáfrica y Camboya y tiene la intención de visitar otras lo antes posible. En Rwanda y Camboya ha podido comprobar la gran importancia de la labor que se lleva a cabo en circunstancias a veces extremadamente difíciles. En Sudáfrica asistió a los comienzos de un proyecto que promete representar una contribución real a la promoción de los derechos humanos en ese país. La Alta Comisionada está prestando una atención prioritaria a esa presencia sobre el terreno para poder así conseguir los mejores resultados y prestarle apoyo desde Ginebra de la manera más eficaz y efectiva posible.

### J. La sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales

122. En sus propuestas de reforma de julio de 1997 el Secretario General reconocía la importancia de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los agentes no estatales para la consecución de los objetivos generales de las Naciones Unidas, incluso en la esfera de los derechos humanos. Históricamente las organizaciones no gubernamentales han revestido una importancia decisiva para el programa de derechos humanos, desde la inclusión de las cláusulas relativas a los derechos humanos en la Carta de las Naciones Unidas hasta la elaboración de normas y métodos de aplicación.

123. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos fue un momento álgido de participación de las organizaciones no gubernamentales: tanto organizaciones no gubernamentales tradicionales reconocidas como entidades consultivas como organizaciones de base comunitaria de todas las regiones participaron en los preparativos de la Conferencia y en sus sesiones. La Conferencia recomendó que se permitiera a las organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones de base desempeñar un papel importante a nivel internacional y nacional en el debate y en las actividades relacionadas con el derecho al desarrollo y su realización. La consecución de este objetivo es una de las grandes tareas de hoy. La Alta Comisionada atribuye importancia al

establecimiento de contactos con la comunidad de organizaciones no gubernamentales en Ginebra y en Nueva York y se reúne con organizaciones no gubernamentales antes y en el curso de las misiones que realiza fuera de Ginebra.

124. La repercusión de las organizaciones no gubernamentales, puede ser considerable, aun cuando éstas sean pequeñas. La Campaña Internacional de Erradicación de las Minas Terrestres contribuyó decisivamente a la concertación reciente de la convención sobre las minas terrestres. Durante sus visitas a los países la Alta Comisionada ha podido constatar la valiosa y enorme labor que realizan las organizaciones locales, cuyo personal a menudo se expone a riesgos considerables. A nivel nacional e internacional las organizaciones no gubernamentales son importantes para la enseñanza y la defensa de los derechos humanos, la representación y protección de las víctimas, la prestación de servicios especializados y la reunión y difusión de información. Cada vez más organizaciones no gubernamentales participan también en la ejecución de proyectos sobre el terreno, por ejemplo proyectos de educación o de asistencia a las víctimas de torturas.

125. Es digno de atención, el papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de los tratados de derechos humanos. Con la asistencia del UNICEF, organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos de la infancia han participado en los debates previos a la preparación de informes de los gobiernos, han presentado su propia información al Comité de los Derechos del Niño, han asistido al examen de los informes por el Comité y se han asociado en el plano nacional a la tarea de aplicar las recomendaciones del Comité. El fomento de esta activa colaboración entre las organizaciones no gubernamentales y en conjunto o con organismos gubernamentales y entidades internacionales para trabajar en pro de un objetivo común constituye un objetivo importante. Estas modalidades de asociación deben respetar los mandatos y la independencia de cada colaborador e imponen un determinado grado de madurez y de autoconfianza.

126. Es preciso que se reconozca oficialmente el papel que les corresponde a las organizaciones no gubernamentales y que se garanticen las condiciones indispensables para su actuación. Es, pues, importante que la Comisión de Derechos Humanos proceda con celeridad a la aprobación del proyecto de declaración sobre el derecho y la responsabilidad de las personas, grupos y órganos de la sociedad de promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos.

127. En sus propuestas de reforma el Secretario General se refería a la repercusión del sector privado tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo y a la necesidad de reforzar las relaciones entre las Naciones Unidas y el sector privado, comprendida la comunidad empresarial. En 1997 el Secretario General planteó esta cuestión ante el Foro Económico Mundial. Este año la Alta Comisionada pudo examinar junto con los dirigentes políticos y empresariales en ese Foro la influencia de las actividades del sector privado en el disfrute de los derechos humanos y la pertinencia de los

principios de derechos humanos para los propios objetivos del sector. Muchas de las decisiones de hoy que inciden directa o indirectamente en el ejercicio de los derechos humanos son tomadas por agentes del sector privado; será, pues, importante entablar con ellos un diálogo al respecto.

## K. Promoción y protección de los derechos humanos en África

128. La Asamblea General decidió que el desarrollo en África fuese uno de los objetivos prioritarios de las Naciones Unidas en el contexto del plan de mediano plazo para 1998-2001. En junio de 1997 el Secretario General, dando expresión concreta a ese objetivo, exhortó a dar paso a toda una ola de transformaciones en África basadas en la democracia, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

129. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas ya tiene una presencia considerable en África. En este continente se realiza un número importante de proyectos de cooperación técnica. Se presta asistencia a los Estados, en particular para la revisión de la legislación y la creación de instituciones nacionales; el año pasado se prestó apoyo a la primera Conferencia Africana de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. También se ha prestado asistencia a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, al Centro Africano de Estudios sobre Democracia y Derechos Humanos en Gambia y al Instituto Árabe de Derechos Humanos en Túnez. Un proyecto aprobado recientemente prevé la prestación de asistencia a la Comisión Africana para la elaboración de informes de los Estados Partes y la tramitación de las comunicaciones individuales.

130. Como ya se observó, hay entidades de derechos humanos presentes en Angola, Burundi, la República Democrática del Congo, Malawi, Rwanda y Sudáfrica. Las oficinas de Malawi y Sudáfrica se dedican a la ejecución de proyectos de asistencia técnica y las otras oficinas se ocupan de la elaboración de proyectos y el análisis de información.

131. Para dar una buena orientación a la contribución del programa de derechos humanos al desarrollo de África, la Oficina del Alto Comisionado ha preparado una declaración de objetivos en materia de derechos humanos para África. Se trata de fomentar el disfrute de los derechos humanos, en particular reforzando la capacidad jurídica, normativa e institucional para promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional y regional. Se prestará asistencia, a petición de los gobiernos, para conseguir que todos los Estados de África ratifiquen los tratados básicos de derechos humanos, incorporen las normas internacionales en la legislación nacional, prevengan las violaciones de los derechos humanos y eliminen los obstáculos que se oponen al disfrute de los derechos humanos, y para la adopción de planes nacionales relativos a los derechos humanos, la creación de instituciones nacionales y la intensificación de la cooperación en el fomento de los derechos humanos a nivel regional y subregional.

132. La Oficina y el PNUD ya dieron un paso en dirección de estos objetivos cuando acordaron designar a un asesor regional de derechos humanos para el África meridional encargado de facilitar, en coordinación y en consulta con

los coordinadores residentes del PNUD, la formulación, ejecución y evaluación de proyectos relativos a la gestión de los asuntos públicos, los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho elaborados a petición de los gobiernos. También se prestará asesoramiento, previa solicitud, a los gobiernos de la región y a la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional.

133. Para todas estas actividades se requiere de consultas y una coordinación estrecha con la Organización de la Unidad Africana. La Alta Comisionada está deseosa de examinar a fondo estas cuestiones en la reunión entre las secretarías de la OUA y las Naciones Unidas, acordada por los Secretarios Generales de ambas organizaciones en junio de 1997. También proseguirán las consultas con las Naciones Unidas, en particular en el marco de la Iniciativa Especial para África.

## IV. LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, EL ESTABLECIMIENTO DE LA PAZ Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD DESPUÉS DE LOS CONFLICTOS

134. La Carta de las Naciones Unidas forjó un sólido vínculo entre el respeto de los derechos humanos y la paz y la seguridad; posteriormente la experiencia ha confirmado esa relación. En su mayoría las situaciones de conflicto o tensión en el mundo surgen en el interior de los países, aunque suelen extenderse atravesando las fronteras, y tienen su origen en la negación de los derechos humanos fundamentales a raíz de la discriminación o de la exclusión de los órganos de decisión de la sociedad, o en la negación de derechos como los relativos al empleo, la vivienda, la alimentación o el respeto de la vida cultural.

135. En sus propuestas de reforma el Secretario General declaraba que debía incorporarse el análisis de los adelantos y tendencias en la esfera de los derechos humanos a las actividades de alerta temprana de la Organización y que los derechos humanos eran un elemento esencial de las actividades de establecimiento y consolidación de la paz y debían tenerse en cuenta en las operaciones de carácter humanitario. Uno de los objetivos de la reorganización era que la Oficina del Alto Comisionado tuviese la capacidad para prestar apoyo a este respecto. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos hizo una recomendación sobre la contribución de los derechos humanos a las operaciones de mantenimiento de la paz.

136. La protección de los derechos humanos después de los conflictos no puede aislarse de la forma en que se aborda la situación de conflicto propiamente dicha. Desde el término de la guerra fría se ha pedido a las Naciones Unidas que presten asistencia a los países en transición a una democracia y que desempeñen una importante función en la solución de conflictos y en el proceso de consolidación de la paz posterior a los conflictos. Nuestra experiencia en materia de consolidación de la paz demuestra lo importante que puede ser la incorporación de disposiciones

relativas a los derechos humanos en los acuerdos de paz o de transición y la contribución extremadamente positiva que pueden hacer los vigilantes de los derechos humanos de las Naciones Unidas al fomento de la confianza mutua y a la creación de un clima de comprensión.

137. Junto con la dimensión humanitaria y la consideración de los derechos humanos en nuestra respuesta a las situaciones de emergencia se deben tener presentes los objetivos de desarrollo a largo plazo de cada país. Es fundamental una transición fluida de la asistencia al desarrollo, pero ésta debe prepararse desde el comienzo mismo. Por lo tanto, es preciso plantearse un método de dos carriles el de la asistencia humanitaria, por una parte, y el de la asistencia para el desarrollo, por la otra, que, a la postre convergen, y cada uno de los cuales contiene un elemento relativo a los derechos humanos. Ello significa que las instituciones y las personas deben colaborar con plena conciencia de los objetivos y necesidades de los programas paralelos. Es más, hay que adoptar medidas para asegurar la máxima participación posible de los dirigentes y los pueblos de los países, directamente por vía de los órganos elegidos de gobierno y por vía de las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

138. La capacidad del programa de derechos humanos de reaccionar rápidamente enviando funcionarios de derechos humanos al terreno para que vigilen y presten asistencia en las situaciones de emergencia dependerá de un apoyo logístico y administrativo fiable, preferentemente de sectores especializados de la Secretaría al margen de la Oficina, de la disponibilidad de recursos financieros y de la posibilidad de recurrir a una lista de expertos con poco aviso previo. En el marco de la reforma global propuesta por el Secretario General, se ha pedido a la Alta Comisionada que formule propuestas para abordar estas necesidades en relación con las operaciones sobre el terreno.

139. Aunque los derechos humanos son un elemento indispensable de la respuesta internacional a las situaciones de tensión o conflicto, es aún más indispensable que las autoridades nacionales respeten las normas internacionales de derechos humanos en tales situaciones. El respeto de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos hará posible el diálogo necesario para la solución a largo plazo de las causas fundamentales de un conflicto y evitará los excesos que tanto dificultan la reconciliación.

140. Las sociedades que recién salen de un conflicto tienen necesidades particulares en la esfera de los derechos humanos y el desarrollo económico y lo complejo de esas situaciones hace necesaria una atención especial de los agentes internacionales. Los daños y desequilibrios materiales, económicos, sanitarios y sociales ocasionados por el conflicto deben remediarse en parte con la asistencia de la cooperación internacional para el desarrollo. Es preciso superar el odio y las cicatrices psicológicas del conflicto. El reconocimiento y la protección de los derechos humanos puede contribuir a crear un clima de confianza en el cual hacer frente a estos difíciles problemas.

141. En la búsqueda de la reconciliación nacional les corresponde una función singular a las normas internacionales de derechos humanos. Como son por definición universales y no propiedad de un grupo o sector de la comunidad, pueden ser fácilmente aceptadas como base para la convivencia por todos sin quedar mal ni desprestigiarse políticamente. Una cuestión particularmente importante es la de la impunidad. Cada sociedad debe buscar su propia forma de dar respuesta a las demandas de información sobre los hechos y de justicia. No hay ningún modelo que sea apropiado para todas las situaciones.

142. La reconstrucción económica debe ir acompañada del establecimiento de instituciones de derechos humanos. A primera vista parecerían de importancia secundaria la ratificación de los tratados de derechos humanos, los esfuerzos por garantizar que la Constitución proclame y proteja los derechos humanos, la revisión y enmienda de la legislación y la capacitación de los jueces, la policía, los abogados y el personal penitenciario, pero ello no es así. Estas actividades pueden ser un claro indicio de la determinación de abordar los problemas de derechos humanos y de construir una sociedad en que todas las personas puedan vivir en libertad y establecer un sólido marco jurídico para el desarrollo económico que fomente la inversión nacional e internacional.

## V. CONCLUSIONES

143. El programa de derechos humanos encierra grandes promesas y tiene ante sí enormes desafíos. Al prepararnos para el nuevo milenio debemos pensar en los habitantes de este planeta que desean obtener de las Naciones Unidas liderazgo y protección para sus derechos humanos en la vida cotidiana. Nuestra respuesta debe ser universal. Universal en cuanto al sujeto, en el sentido de que todos y cada uno de los seres humanos, prescindiendo de dónde hayan nacido y sin distinción de ningún tipo, tienen los mismos derechos. Universal en cuanto a los derechos, en el sentido de que todos los derechos humanos son importantes, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

144. Debemos velar por que el respeto de los derechos humanos sea un elemento central de las nuevas tareas que tiene ante sí el planeta en el plano ético y moral. El imperio de la ley, la democracia y la solidaridad nacional e internacional en pro de la justicia social deben constituir nuestros principios básicos al tratar de dar efecto al artículo 28 de la Declaración Universal, que proclama que "toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos". Debemos consagrarnos a la tarea de dar una respuesta más eficaz a las situaciones de emergencia y a las violaciones a fin de salvar vidas y de proteger a las personas y poblaciones. También debemos concentrarnos en prestar asistencia a los Estados para que apliquen las normas internacionales y superen las causas fundamentales de las violaciones.

145. Un instrumento indispensable para alcanzar estos objetivos ha de ser la incorporación de los derechos humanos como elemento importante de las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas, comprendidas las instituciones de Bretton Woods. Cada programa y organismo debería considerar los derechos humanos como objetivo central e incluir elementos relativos a los derechos humanos en sus estrategias, programas y proyectos. Ello a su vez impone a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos la importante responsabilidad de convertirse en el centro de excelencia al que pueda recurrir el sistema en busca de servicios especializados en la materia.

146. A la par del mejoramiento de la capacidad y el desempeño de la Secretaría va la reforma y el fortalecimiento de la labor de los órganos de derechos humanos, los órganos creados en virtud de tratados y el sistema de los procedimientos especiales de manera que ellos también puedan contribuir a su manera específica a atender las nuevas demandas de la situación mundial. Además, hay una serie de temas omnipresentes que suscitan gran preocupación en la labor de protección y promoción de los derechos humanos. Entre esos temas figuran los derechos humanos de las mujeres y las niñas, la eliminación de la discriminación, la protección de grupos vulnerables como las poblaciones indígenas, los migrantes y las minorías, y la necesidad de proteger eficazmente los derechos del niño en general y contra peligros especiales como, por ejemplo, el conflicto armado, el trabajo infantil y la explotación sexual.

147. Todas estas actividades deben llevarse a cabo con unos limitados recursos del presupuesto ordinario. Por lo tanto, precisamos de contribuciones voluntarias para poder apuntalar y realizar una parte creciente de nuestras actividades, y es importante que el máximo posible de Estados aporte su contribución y se sume a los donantes que tradicionalmente prestan apoyo a nuestra labor.

148. La construcción de un mundo de respeto por la dignidad humana, los derechos y la justicia social es responsabilidad de todos. En la vida cotidiana y en las instituciones y asociaciones gubernamentales, comunitarias y privadas nos vemos enfrentados a la magna tarea de actuar en pro de los objetivos de la Declaración Universal de Derechos Humanos en nuestros propios vecindarios y en todos los rincones del mundo. No es fácil, pero es noble empresa. Es una empresa individual y colectiva a la vez, que impone la colaboración mundial en pro de los derechos humanos. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos aspira a desempeñar el papel que le corresponde en esa colaboración.

---